ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO No MPR-PS-55-2025, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA"

CONTRATO No.	**No MPR-PS-55-2025**
FECHA DE CONTRATO	**17 DE OCTUBRE DE 2025**
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO BOYACA"**
CONTRATISTA	**JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**
IDENTIFICACION CC.	**901.053.507**
R/L	**JORGE ARMANDO RANGEL**
CEDULA	**4.208.938 de Paz de Rio**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ POR EL TÉRMINO COMPRENDIDO ENTRE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA SECOP II, SERÁ DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PRORROGA	**SIETE (07) DIAS CALENDARIO**
VALOR INCIAL CONTRATO	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.616.600,00)**
VALOR A ADICIONAR	**DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.308.300,00),**
VALOR TOTAL	**SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 6.924.900,00).**
ACTA DE INICIO	**DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**
SUPERVISOR:	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTIUNO (21) DE OCTUBREDE 2025

EZEQUIEL JIMENEZ CELY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.208.280 de Paz De Rio Boyacá , en mi calidad de Alcalde Municipal del municipio de paz de rio, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, y Decretos Reglamentarios 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y quien para los efectos del PRESENTE MODIFICATORIO 01 ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA 01 se denominará EL MUNICIPIO por una parte; y por la otra a **JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con nit 901.053.507 representado legalmente **JORGE ARMANDO RANGEL** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.208.938

de Paz de Rio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificatorio 01 Adición en valor y Prorroga No. 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1).** QueQue conforme a la programación electoral actualizada, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha establecido la realización de las consultas interpartidistas el domingo 26 de octubre de 2025, en las cuales se definirá la selección de candidatos por parte de diferentes agrupaciones políticas.**2)** Teniendo en cuenta que el contrato actual fue suscrito con el objeto de prestar apoyo logístico exclusivamente para la jornada electoral del 19 de octubre de 2025, se hace necesario ajustar el alcance y el plazo del contrato, toda vez que: **a.** La naturaleza del servicio es de carácter misional y esencial para el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Registraduría, en el marco de los procesos democráticos**. b.**La consulta interpartidista requiere condiciones logísticas equivalentes a las de una jornada electoral ordinaria, incluyendo transporte, montaje de puestos de votación, alimentación, hidratación, apoyo logístico en campo, entre otros. **c.** La modificación no altera el objeto del contrato, ya que se mantiene el propósito fundamental de apoyar logísticamente la jornada electoral, en cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad. **d.** El contratista cuenta con la idoneidad técnica y operativa demostrada en el marco del contrato actual, lo cual garantiza continuidad, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio sin perjuicio para la entidad. **e.** El ajuste solicitado es de carácter temporal, limitado a la ampliación de una (1) semana para cubrir la nueva fecha establecida oficialmente.**f.** Por lo tanto, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades electorales, y bajo los principios de eficacia, eficiencia y continuidad del servicio público, se solicita la modificación y prórroga del contrato vigente, extendiendo su plazo hasta el 28 de octubre de 2025, e incluyendo en su alcance la prestación de los mismos servicios logísticos para la consulta interpartidista del 26 de octubre de 2025.**g.** En virtud de lo anterior y considerando que el contrato No. MPR-PS-55-2025 está por terminarse, se hace necesaria la adición de recursos económicos y Prorrogar para garantizar la continuidad de este contrato, se hace indispensable realizar una adición al contrato inicial en el 20% de su valor inicial. Que la Ley 80 de 1993 en sus Artículo 16 y 40 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de “adición de los contratos”; sin especificar los elementos sobre los cuales procede dicha figura, mantuvo sí un límite no más del 50% de su valor inicial, expresado este en SMLMV. En igual sentido, la jurisprudencia se ha referido a la adición del contrato, cuando hay lugar a ello así: “Es la necesidad de agregar elementos no previsto en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como para el valor para cubrir su costo y, si fuere necesario el plazo para lograr su oportuna ejecución.” En igual sentido la sentencia también se ha referido a la adición de contratos en cuanto que es la figura mediante la cual, las partes contratantes de común acuerdo a la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, pueden introducir cambios (en aumento a supresión) al objeto, plazo o valor contractual inicialmente pactados. (Concepto del Consejo de Estado radicado 1439 de 2002); Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil Radicación 1121 de 1998). Estas razones justifican la ampliación del contrato para incluir estos Items que no incluyen en la aceptación del contrato. Teniendo en cuenta Lo anterior se prorroga y se Incluyen Unos Items a la **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1

JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901053507-8

Tunja, 21 de octubre de 2025.

Señores:
MUNICIPIO DE PAZ DE RIO

Ref.: Cotización No 038/2025

Cordial saludo

Según solicitud me permito remitir cotización de los elementos solicitados según características técnicas.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio para jurados de votación de la cabecera municipal y vereda Chitagoto sector la Paz (mañana y tarde), personal de la registraduria, fuerza pública - ejército y policia e integrantes de la mesa de justicia, del dia domingo 26 de octubre de 2025	55	UNIDAD	8.100	445.500
2	Almuerzos para jurados de votación de la cabecera municipal y vereda Chitagoto sector la Paz , personal de la registraduria, fuerza pública - ejército y policía e integrantes de la mesa de justicia, del dia domingo 26 de octubre de 2025	75	UNIDAD	23.760	1.782.000
3	Toner hp laser MFP 137 fnw genérico	1	UNIDAD	80.800	80.800
VALOR TOTAL COTIZACION INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS					**$ 2.308.300**

- Validez de la oferta. 30 días
- Formas de pago: a convenir

Atentamente,
JORGE ARMANDO RANGEL
Representante Legal: JAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901053507-8

CARRERA 8 No 42-32. ROSALES - TUNJA
3124075969 – (8) 6743792
jarsolucionesintegralessas@gmail.com

MODIFICATORIO 01 ADICIONAL N° 01 El presente modificatorio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - VALOR DE LA PRESENTE ACEPTACION: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ 4.616.000) M/CTE. El valor del contrato se pagará contra entrega del objeto contratado previa suscripción de las actas de inicio, recibo a satisfacción por las partes y el supervisor, presentando la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (Y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica). Dentro de los 30 días siguientes a Haber presentado la respectiva cuenta de cobro a satisfacción; Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección; y la suscripción del acta de recibo final. Como resultado se le adicionara el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.308.300,00)**, el valor total del contrato queda establecido en la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 6.924.900,00). SEGUNDA PLAZO: CINCO (05) DIAS CVALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma de acta de inicio. Este término se le prorrogará el termino de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIO,** lo cual se computará a partir de la fecha por el término de TREINTA **Y DOCE (12) DIAS** para perfeccionamiento del contrato, y contendrá un nuevo plazo de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA:. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: la presente adicional se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000318 para la vigencia fiscal 2025. por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000,00) CLAUSULA.DECIMA SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **No MPR-PS-55-2025** no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de paz de rio a los veintiún (21) días del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

MUNICIPIO.

EZEQUIEL JIMENEZ CELY
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

JAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
R/L **JORGE ARMANDO RANGEL**
NIT. No. **901.053.507**